

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

105**MADRID NÚMERO 20****EDICTO**

El secretario del Juzgado de instrucción número 20 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 6 de 2011 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por don Antonio Viejo Llorente, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 20 de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 6 de 2011, seguidos por lesiones imprudentes, en los que han sido partes: don Alberto Filgueiras López, don Sindy Sonia Ortega Reina y doña Corina Cabrera Valero, en nombre propio y en la representación de su hijo menor de edad Glenn Abraham Ortega Cabrera, y don Óscar Omar Ortega Reina, en calidad de denunciante y perjudicados; don José Alberto Betancourt Espinoza, en calidad de denunciado, y la entidad “Generali”, como tercera civilmente responsable, convengo en señalar el siguiente

Fallo

Que debo condenar y condeno a don José Alberto Betancourt Espinoza, como autor criminalmente responsable de una falta de lesiones por imprudencia leve, anteriormente definida, a la pena de multa de diez días, con una cuota diaria de 2 euros, responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa no satisfechas, al pago de las costas de este proceso y a indemnizar a don Alberto Filgueiras López en 4.103,28 euros, a doña Sindy Sonia Ortega Reina en 3.302,07 euros, a doña Corina Cabrera Valero en 3.206,77 euros, a Glenn Abraham Ortega Cabrera en 3.173,94 euros, y a don Óscar Omar Ortega Reina en 2.535,71 euros, declarando la responsabilidad civil directa de la entidad aseguradora “Generali”, respecto del cual la cantidad líquida fijada devengará un interés anual igual al interés legal del dinero incrementado en un 50 por 100 a contar desde el 27 de agosto de 2010.

Notifíquese a las partes en la forma prevista en el artículo 248.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, haciendo saber que esta sentencia no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, ante la Audiencia Provincial, en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, que deberá formalizarse ante este Juzgado por escrito en la forma prevista en los artículos 790 y 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don José Alberto Betancourt Espinoza, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 21 de noviembre de 2011.—El secretario (firmado).

(03/42.966/11)